

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

N° INT.: 882

DECRETO ALCALDICIO N° 2327

DOÑIHUE, 21. 7. 2011

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 097/11 enviado por la Enfermera del CESFAM Lo Miranda, solicitando horas extraordinarias para realizar en Servicio de Urgencia y Programa Postrados.

**VISTOS :**

- 1.- Decreto N° 374/87, Ministerio de Salud.
- 2.- DFL, N° 1-3063/80, Ministerio del Interior.
- 3.- Ley N° 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Ley 18.883, Título IV, artículo 97, letra c).
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 3 (Ex 56).

**DECRETO:**

1.- Ordénese a trabajar horas extraordinarias, desde el mes de julio a diciembre del presente año, según el considerando de este decreto, a la siguiente funcionaria.

- Romina Duran Ureta, Rut.: 16.250.463-0, categoría D, nivel 15, Auxiliar de Enfermería del Cesfam Lo Miranda.

2.- Páguese con cargo al Presupuesto del Departamento de Salud vigente (remesa per cápita).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
BELISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE